



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 2 0 1 0 2 3 8 1 *

Medellín, 03/11/2021

**AUTO N°393 DE 2021
FICHO N° 01202000613264 DEL 28 DE ENERO DE 2020
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO**

“Por el cual se admite un desistimiento y se decreta archivar el expediente”

CONSIDERANDO

1. Que JORGE ENRIQUE GOMEZ LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.591.857, actuando en calidad de poseedor, presentó solicitud de trámite catastral.
2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó los artículos 13 a 33 de la de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación 202030380252 de fecha 29 de Octubre de 2019, se requirió al peticionario, para que complementara la solicitud presentada en el término de un (1) mes, prorrogable por solicitud del interesado hasta por otro mes, término estipulado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.
3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", establece:

“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

4. Que en el caso que nos ocupa, al haber transcurrido el término otorgado al peticionario sin que se cumpliera con el requerimiento realizado, deberá operar el desistimiento tácito y en consecuencia, habrá de archiversse el expediente.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar el desistimiento tácito del trámite N°**01202000613264** de 28 de Enero de 2020, presentado por JORGE ENRIQUE GOMEZ LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.591.857

ARTÍCULO 2°: Archívese el trámite N°**01202000613264** de 28 de Enero de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Contra el presente acto administrativo únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Notifíquese en los términos de los artículos 66, 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, Que JORGE ENRIQUE GOMEZ LUNA, identificado(a) con la cédula de





Alcaldía de Medellín

ciudadanía N°71.591.857, actuando en calidad de poseedor, en la dirección CL 065 016 DD 014 00106, Medellín, Teléfono 301 764 29 19; email: no aporta.

Dado en Medellín el 03 de Noviembre de 2021.

Cordialmente,

JOSE HERNAN GONZALEZ MEDINA
LIDER DE PROGRAMA

Elaboró: Edier Mauricio Agudelo Prediador Técnico Contratista Subsecretaría de Catastro	Revisó: Elisa M. Lopez T. Revisor Reconocimiento Predial Contratista Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Hernán González Medina Líder de Programa Subsecretaría de Catastro
---	--	--

REGISTRO FOTOGRÁFICO



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

ORIGEN MEDELLIN	DESTINO MEDELLIN	FECHA 2020-12-12	HORA 12:53:47	900 151 122 - 2 CERTIPOSTAL.COM		
DE: MUNICIPIO DE MEDELLIN ARCHIVO TAQUILLA 6			PARA: JORGE ENRIQUE GOMEZ LUNA			Guía No. 862168000925
Dirección: CALLE 44 N 52 165			Dirección: CL 65 16DD 14 (106) [CP: NP]			
Ciudad - País MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA			Ciudad - País: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA			
Teléfono: 444 41 44		NR-CC-Cod: 2258000000 890 905 211	Teléfono: 3017642919		NR-CC-Cod:	
E CONTENEDOR: GES30380252		<input checked="" type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0
WITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Mala información <input type="radio"/> Tratado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Refusado		<input type="radio"/> No Hay Quien Recibir <input type="radio"/> Otros Valores
DESTINATARIO 3 DIC 2020 Jorge Enrique Gomez Luna 3017642919 NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		PESO / VOLUMEN / KILOS 0.2 Kilos 0 Unidades		Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0		OFICINA MEDELLIN 900 151 122 - 2 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BEL 3438816/3438111 CERTIPOSTAL.COM OPERACIONESMEDELLIN@CERTIP



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

